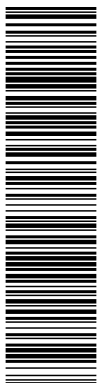


DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828.LZI29-U4RDB-AY1SJ.2069369C0BA9D72D28292DCAB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



# MÉRIDA

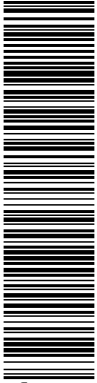
AYUNTAMIENTO

# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

# 5 de marzo de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA, Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



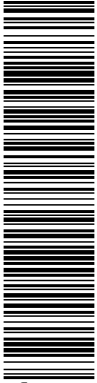
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828.LZI29-U4RDB-AY1SJ 2069369C0B49D72D28292DCACB26156F7FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ 20699900BA9D72D28292DCACB26156F7FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de marzo de 2026

#### Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

#### CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

#### CONCEJAL SECRETARIO

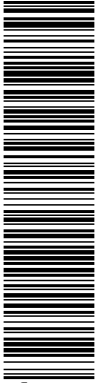
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a cinco de marzo de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Fajardo Bautista y Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; excusándose los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ\_2069389C0B49D72D28292DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y veinticinco minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de febrero 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO (SPA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO (OAAA) CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ‘LA ENCINA’”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor literal.

**ANTECEDENTES**

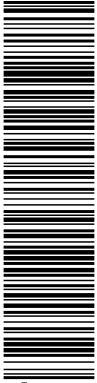
Primero.- Con fecha 28 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil PREVING CONSULTORES S.L.U. (actualmente denominada Vitaly Health Services S.L., según escritura pública de cambio de denominación n.º 4.660, de fecha 15 de septiembre de 2023, manteniendo el NIF B06290241) del contrato “Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OAAA) Centro Especial de Empleo ‘La Encina’”.

Segundo.- Con fecha 26 de julio de 2023 se suscribió el contrato de servicios, comprometiéndose el contratista a su ejecución con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y documentación contractual, fijándose el precio en 40.700,00 euros más 5.187,00 euros de IVA.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato es de tres años, con posibilidad de dos años de prórrogas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Según escrito del responsable del contrato de fecha 22 de enero de 2026, se hace constar la necesidad de mantener la continuidad del Servicio de Prevención Ajeno para evitar la interrupción de la actividad preventiva y la falta de cobertura en materia de prevención de riesgos laborales, lo que aconseja la prórroga del contrato.

DOCUMENTO Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ\_2069389C0B9A9D72D28232DCAB281567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y con fecha 23 de enero de 2026 se propone la prórroga del contrato en base a las razones expuestas en el informe técnico.

Sexto.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 27 de enero de 2026 se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga, solicitándose a la Intervención informe de fiscalización del compromiso de gastos derivado de la misma.

Séptimo.- Consta en el expediente: informe del responsable del contrato, propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Recursos Humanos, escrito del contratista de fecha 30 de enero de 2026 manifestando su consentimiento a la prórroga, informe del Interventor Municipal de fecha 19 de febrero de 2026 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades 2026 y 2027, informe favorable de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de febrero de 2026, e informe de fiscalización limitada previa del Interventor de fecha 25 de febrero de 2026.

En el informe del interventor se señala que:

*“(...) PRIMERO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 17.838,57€ (Ayuntamiento) en la partida presupuestaria 9201\*22403 y de 1.281,01 € (CEE La Encina) en la partida presupuestaria 2316\*22402 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2026, existiendo gastos comprometidos con nº de operación contable 220259000254 (Ayuntamiento) y 220260000006 (CEE La Encina)*

*SEGUNDO.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 24.974,00 € (Ayuntamiento) en la partida presupuestaria 9201\*22403 y de 1.793,24 € (CEE La Encina) en la partida presupuestaria 2316\*22402 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2027, existiendo compromisos de gastos futuros con nº de operación contable 220269000006 (Ayuntamiento) y 220269000003 (CEE La Encina)”.*

Octavo.- Con fecha 26 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio emite informe en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

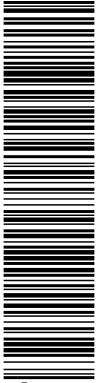
Primero.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre competencia de la Junta de Gobierno Local para la adjudicación y prórroga de contratos.

Segundo.- Los artículos 29 y concordantes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre duración y prórroga de los contratos del sector público.

Tercero.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Administraciones Públicas, y artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativos al control interno y compromisos de gasto.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ\_2069389C0B49D72D28292DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Servicio de prevención ajeno (SPA) para el Ayuntamiento de Mérida y su Organismo Autónomo (OOAA) Centro Especial de Empleo ‘La Encina’”, adjudicado a Preving Consultores S.L.U. (actualmente Vitaly Health Services S.L., NIF B06290241), por el periodo de un año, desde el 26 de julio de 2026 hasta el 27 de julio de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los términos del expediente.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga conforme a lo establecido en el informe de Intervención, con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en dicho informe.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, a la de Recursos Humanos, a la de Hacienda, y al OOAA Centro Especial de Empleo “La Encina”, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario.

### PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “ORGANIZACIÓN DE LA GALA DE LOS PREMIOS COFRADES”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor literal.

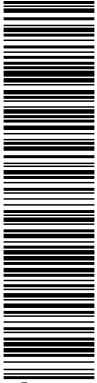
#### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Radio Popular S.A. del contrato de “Organización de la Gala de los Premios Cofrades”.

Segundo.- Con fecha 7 de mayo de 2025 se suscribió el contrato de servicio, fijándose el precio en 5.508,75 euros más 1.156,84 euros de IVA, y estableciéndose un plazo de ejecución para las anualidades 2025 y 2026, con posibilidad de una anualidad de prórroga en 2027.

Tercero.- Según escrito del responsable del contrato de fecha 16 de diciembre de 2025, se justifica la necesidad de prorrogar el contrato por un año, al haberse alcanzado los objetivos previstos en las prescripciones técnicas y ser necesario continuar con el servicio de organización,

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ\_2069399C08A9D72D2832DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

producción y realización de la gala en la que se entregan los “Premios Cofrades Cope-Ayuntamiento de Mérida” en las semanas posteriores a la Semana Santa.

Cuarto.- Por la Concejal Delegada de Semana Santa y con fecha 17 de diciembre de 2025 se propone la prórroga del contrato, apoyándose en las razones técnicas expuestas por el responsable del mismo.

Quinto.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 18 de diciembre de 2025 se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.

Sexto.- Consta en el expediente escrito del contratista de fecha 4 de febrero de 2026 manifestando su consentimiento a la prórroga, informe del Interventor Municipal de fecha 17 de febrero de 2026 acreditando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 6.665,59 euros en la partida 3380\*22602 para la anualidad 2027, informe favorable de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de febrero de 2026, informe de fiscalización limitada previa del Interventor de fecha 25 de febrero de 2026, e informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de febrero de 2026, en el que se concluye que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida.

Séptimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de los expedientes de contratación hasta el momento de la adjudicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre duración y prórroga de los contratos.

Tercero.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre control interno y compromisos de gasto.

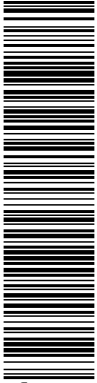
Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Organización de la Gala de los Premios Cofrades”, adjudicado a Radio Popular S.A., por el período de la anualidad 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Gujarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ\_20699900BA9D72D28292DCAB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención, con cargo a la partida 3380\*22602.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, a la de Hacienda, a la de Semana Santa, para su conocimiento y efectos procedentes..

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIOS DESTINADOS A LA GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PESADA. LOTE 1: VEHÍCULOS LIGEROS Y LOTE 2: VEHÍCULOS PESADOS”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafiaba con el siguiente tenor literal.

**ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a TC Motors Mérida S.L. del contrato de “Servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento y reparación de la flota municipal de vehículos, maquinaria agrícola y pesada. Lote 1 Vehículos ligeros y Lote 2 Vehículos pesados”.

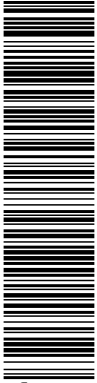
Segundo.- Con fecha 12 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de servicio, fijándose el precio en 91.349,10 euros más 19.183,31 euros de IVA para el Lote 1 y 57.411,24 euros más 12.056,36 euros de IVA para el Lote 2, con un plazo de ejecución de un año y posibilidad de dos años de prórrogas.

Tercero.- Con fecha 28 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno Local acordó prorrogar el contrato para los Lotes 1 y 2 por un período de un año, desde el 12 de septiembre de 2025 hasta el 11 de septiembre de 2026.

Cuarto.- Según escrito del responsable del contrato de fecha 20 de enero de 2026, se considera necesaria y justificada la tramitación de la segunda prórroga del contrato para los Lotes 1 y 2, a fin de garantizar la continuidad de un servicio esencial para el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Quinto.- Por el Concejal Delegado de Turismo, Policía Local y Movilidad Urbana Sostenible, con fecha 21 de enero de 2026 se propone la prórroga del contrato con base en las razones técnicas expuestas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18218281.ZI29-U4RDB-AY1SJ\_206989008A9D72D283292DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 27 de enero de 2026 se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga, remitiéndose a Intervención la documentación para informe de fiscalización del compromiso de gasto.

Séptimo.- Consta en el expediente: informe del responsable del contrato, propuesta de prórroga de la Delegación de Turismo, Policía Local y Movilidad Urbana Sostenible, escrito del contratista recibido el 4 de febrero de 2026 manifestando su consentimiento a la prórroga, informe del Interventor Municipal de fecha 17 de febrero de 2026 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades 2026 y 2027, informe favorable de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de febrero de 2026, e informe de fiscalización limitada previa del Interventor de fecha 25 de febrero de 2026.

Octavo.- Con fecha 27 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio emite informe considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Segundo.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre duración y prórrogas de los contratos de servicios.

Tercero.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre control interno y compromisos de gasto.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

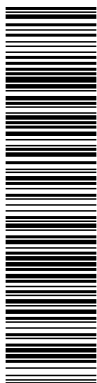
En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento y reparación de la flota municipal de vehículos, maquinaria agrícola y pesada. Lote 1 Vehículos ligeros y Lote 2 Vehículos pesados”, adjudicado a TC Motors Mérida S.L., por un período de un año, desde el 12 de septiembre de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención, con cargo a la partida 1300\*21400, por los importes indicados para los Lotes 1 y 2.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ 20699900B9AD72D28292DCACB281567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, a la de Hacienda, a la de Turismo, y a la de Policía Local y Movilidad Urbana Sostenible, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA URBANA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor literal, y que dice:

**ANTECEDENTES**

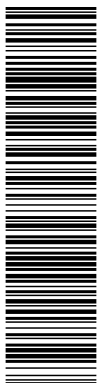
Primero.- Con fecha 14 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad Fomento de Construcciones y Contratas S.A. del contrato de “Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida”.

Segundo.- Con fecha 1 de abril de 2014 se suscribió el contrato de gestión de servicios, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los pliegos y documentos contractuales, con un plazo de ejecución de 12 años y posibilidad de prórrogas por periodos de un año, con un máximo de tres prórrogas, fijándose el importe de adjudicación anual en 5.559.726,62 € sin IVA (3.918.206,65 € para recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana y 1.641.519,97 € para mantenimiento de zonas verdes), equivalente a 6.296.266,14 € IVA incluido, según el siguiente desglose:

Concepto	Sin IVA (€)	IVA (€)	Total con IVA (€)
Recogida RSU y Limpieza	3.918.206,65	391.820,66 (10%)	4.310.027,31
Mantenimiento Zonas Verdes	1.641.519,97	344.719,19 (21%)	1.986.239,16
<b>TOTAL</b>	<b>5.559.726,62</b>	<b>736.539,85</b>	<b>6.296.266,47</b>

Tercero.- El contrato fue objeto de modificación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2021, formalizada el 15 de febrero de 2021, resultando un importe anual modificado de 6.308.519,16 € sin IVA (4.430.661,36 € para recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ 20699900B9AD72D28292DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

urbana y 1.877.857,80 € para mantenimiento de zonas verdes), equivalente a 7.145.815,44 € IVA incluido, según el siguiente desglose:

Concepto	Sin IVA (€)	IVA (€)	Total con IVA (€)
Recogida RSU y Limpieza	4.430.661,36	443.066,14 (10%)	4.873.727,50
Mantenimiento Zonas Verdes	1.877.857,80	394.350,12 (21%)	2.272.207,92
<b>TOTAL</b>	<b>6.308.519,16</b>	<b>837.416,26</b>	<b>7.145.935,42</b>

Cuarto.- Con posterioridad se practicó revisión de precios correspondiente al año 2025, resultando un importe anual de 7.334.003,75 € sin IVA (5.150.889,88 € para recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana y 2.183.113,87 € para mantenimiento de zonas verdes), lo que supone un total de 8.307.546,64 € IVA incluido, según el siguiente desglose:

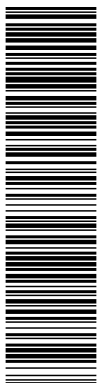
Concepto	Sin IVA (€)	IVA (€)	Total con IVA (€)
Recogida RSU y Limpieza	5.150.889,88	515.088,99 (10%)	5.665.978,87
Mantenimiento Zonas Verdes	2.183.113,87	458.453,91 (21%)	2.641.567,78
<b>TOTAL</b>	<b>7.334.003,75</b>	<b>973.542,90</b>	<b>8.307.546,65</b>

Quinto.- Según escrito del responsable del contrato de fecha 5 de febrero de 2026, se justifica la necesidad de prorrogar el contrato por un año, atendida la proximidad de la finalización del contrato actual y la necesidad de asegurar la continuidad de un servicio esencial durante el tiempo necesario para la elaboración y adjudicación del nuevo contrato, afirmándose que la gestión efectiva de la recogida de residuos y el mantenimiento de las zonas verdes son servicios fundamentales para el bienestar de la ciudadanía y que no deben verse interrumpidos.

En dicho informe se detallan los importes vigentes tras la modificación de 2021 y la revisión de precios del año 2025, así como la senda financiera de las anualidades 2026 y 2027, de la que resulta un valor estimado de la prórroga (12 meses) de 8.307.546,60 €, desglosado en:

Anualidad	Meses	Base Limpieza y Jardines (€)	IVA (€)	Total Limpieza (€)	Base Jardines (€)	IVA (€)	Total Jardines (€)	Total Anualidad (€)
2026	9	429.240,80	42.924,08 (10%)	472.164,88	181.926,16	38.204,49 (21%)	220.130,65	6.230.659,80
2027	3	429.240,80	42.924,08	472.164,88	181.926,16	38.204,49	220.130,65	2.076.886,80

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18218281.LZI29-U4RDB-AY1SJ.2069389C0B49D72D28292DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Anualidad	Meses	Base Limpieza y Jardines (€)	IVA (€)	Total Limpieza (€)	Base Jardines (€)	IVA (€)	Total Jardines (€)	Total Anualidad (€)
			(10%)			(21%)		
<b>TOTAL 12 meses</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>8.307.546,60</b>

imputado a las partidas 171021000 (servicio de limpieza y recogida RSU) y 162122723 (mantenimiento de zonas verdes).

Sexto.- Por los Concejales Delegados de Parques y Jardines y de Limpieza, con fecha 6 de febrero de 2026 se propone la prórroga del contrato sobre la base de las razones técnicas expuestas por el responsable del mismo.

Séptimo.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 10 de febrero de 2026 se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga.

Octavo.- Consta en el expediente: informe del responsable del contrato justificando la necesidad de la prórroga y la senda financiera de las anualidades 2026 y 2027; propuesta de prórroga de los Concejales Delegados de Parques y Jardines y de Limpieza; escrito del contratista de fecha 5 de diciembre de 2025 manifestando su consentimiento a la prórroga; informe del Interventor Municipal de fecha 19 de febrero de 2026 sobre existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 6.230.659,80 € para la anualidad 2026 y 2.076.886,80 € para la anualidad 2027, con las correspondientes retenciones y compromisos de gasto plurianual; informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 26 de febrero de 2026 concluyendo que no existe obstáculo legal para acordar la prórroga; e informe de fiscalización limitada previa del Interventor de fecha 2 de marzo de 2026, acreditando la verificación de los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 y en el Reglamento de control interno municipal

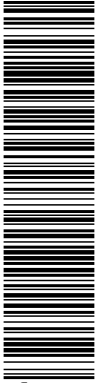
Noveno.- Con fecha 3 de marzo de 2026, la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio emite informe considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación hasta el momento de la adjudicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias en materia de contratación en las entidades

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ\_20693900B9A9D72D28292DCCAB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

locales, en virtud de la cual corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia como órgano de contratación en los términos allí previstos.

Segundo.- De conformidad con la disposición transitoria primera, apartados 1 y 2, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece: «1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. [...] 2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior», al tratarse de un contrato cuyo expediente se inició con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley (14 de marzo de 2014), su régimen jurídico en cuanto a efectos, cumplimiento, duración y prórroga sigue siendo el previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tercero.- Artículos 23 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en materia de duración de los contratos y sus prórrogas, que establecen que la prórroga debe estar prevista en el pliego y en el contrato, que no puede producirse por consentimiento tácito de las partes y que, cuando se acuerde por el órgano de contratación en los términos fijados en los pliegos, es obligatoria para el contratista salvo previsión expresa en contrario.

Cuarto.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo al control interno y a los compromisos de gasto plurianuales, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 sobre control interno en el ámbito local.

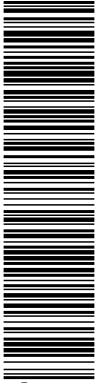
Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Prorrogar el contrato “Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida”, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas S.A., por un periodo de un año, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los términos económicos resultantes de la

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ\_206999000BA9D72D28292DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

revisión de precios vigente, cuyo valor estimado asciende a 8.307.546,60 € para el periodo de 12 meses.

**Segundo.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención, con cargo a las partidas 171021000 y 162122723, por importe de 6.230.659,80 € para la anualidad 2026 y 2.076.886,80 € para la anualidad 2027, conforme a la senda financiera incorporada al expediente.

**Tercero.-** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, y dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, a la de Hacienda, así como a las Delegaciones de Parques y Jardines y de Limpieza, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Encomendar a la Sección de Contratación y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización, en su caso, y la notificación al adjudicatario.

**PUNTO 7º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA CORRECCIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025 SOBRE APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL 14,04 % DE LA PARCELA SITA EN ARROYO DEL SAPO (M-6 DEL SUP-NO-02).**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor literal.

**“ANTECEDENTES**

*Realizado desde el Servicio de Urbanismo de Ayuntamiento los trámites precisos para la enajenación del 14'04% de la parcela sita en el Arroyo del Sapo, se ha detectado la existencia de un error en la identificación del bien.*

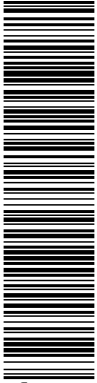
*Así, en el “Informe técnico de enajenación de la parcela M-6 del Sector SUP-NO-02”, firmado con fecha 1 de julio de 2025, se refiere al mismo de la siguiente manera:*

*Parcela Nº 6: Finca Registral 92983 de 1.049 m2 que linda al Norte con parcela 1 en una línea recta de 23,84 metros, al sur con Vial 3 en línea recta de 23,84 metros, al este con Parcela 23 en línea de 30,99 metros y Oeste con vial 10 en línea recta de 30,99 metros.*

*Porcentaje de titularidad municipal: 14,04%*

*Referencia catastral: La parcela catastral es la parcela 9824107QD2182S0001RX, con una superficie catastral de 1.056,00 m²*

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZ129-U4RDB-AY1SJ Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZ129-U4RDB-AY1SJ\_2069909008A9D72D28292DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*Siendo que la parcela de referencia catastral 9824107QD2182S0001RX (no existe), y que la parcela 9824107QD2192S0001RX concuerda con las referidas condiciones (y es, además, la referencia catastral que se encuentra recogida en la Relación de Bienes de este Ayuntamiento).*

*En tanto el error se encuentra en el primer documento del expediente en el que se recogía la referencia catastral del bien, fue repetido en todos los escritos realizados posteriormente, apareciendo tanto en la en la “Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo para la Aprobación -si procede- de la enajenación del 14’04% de parcela sita en Arroyo del Sapo”, como en el acuerdo posterior, así como en el texto del Contrato de compra-venta final, que en su apartado III “Adjudicación definitiva” dice:*

#### ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

*Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2025, que subsana el previo de 15 de octubre de 2025, se adjudica a PLALYSO S.L., con CIF B-16.724.460, la enajenación del 14’04 % de la finca de 1.049 m<sup>2</sup> de superficie (superficie catastral 1.056 m<sup>2</sup>), con referencia catastral número 9824107QD2182S0001RX, objeto de la presente licitación, por un importe total de 103.276’00 € (ciento tres mil doscientos setenta y seis euros), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Visto el informe técnico emitido por la Delegación de Urbanismo con fecha 27 de febrero de 2026 en el que se considera entre otros aspectos:*

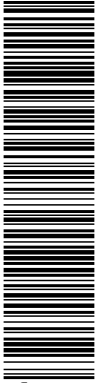
*“El error señalado carece de relevancia en lo referente al procedimiento de enajenación seguido, en tanto la identificación real de la parcela ha sido indubitable a lo largo de la totalidad del mismo. Hay que destacar que son correctas la ubicación de la parcela, sus linderos y dimensiones, su superficie, así como el n° de finca registral.*

*Sin embargo, no resulta totalmente insignificante en tanto impide -a nivel notarial- el perfeccionamiento del contrato, motivo por el que debería corregirse.*

#### CONCLUSIÓN

*Debería realizarse nueva propuesta a la Junta de Gobierno Local para que corrija su acuerdo de 4 de diciembre de 2025 -atendiendo a lo señalado con anterioridad- de manera que dicha corrección pueda ser trasladada al Contrato de compra-venta final a suscribir con el licitante.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ 206998900BA9D72D28292DCACB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*De esta manera, podrá concluirse finalmente el procedimiento de enajenación del 14'04 % de la citada parcela.”*

*La Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local para que adopte acuerdo en los siguientes términos:*

*Primero.- Corregir el error detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 04 de diciembre de 2025 estableciendo que*

*donde decía:*

*“ANTECEDENTES DE HECHO*

*1º El Ayuntamiento de Mérida es titular de un 14,04% de la finca registral número 92.983 del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, identificada con la referencia catastral 9842107QD2182S0001RX, suelo urbanizable de 1.049 mZs (superficie catastral 1.056 mZs), sito en Arroyo del Sapo, con aprovechamiento urbanístico de 2.394 UU.AA.”*

*debe decir:*

*“ANTECEDENTES DE HECHO*

*1º El Ayuntamiento de Mérida es titular de un 14,04% de la finca registral número 92.983 del Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida, identificada con la referencia catastral*

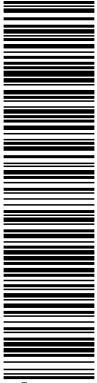
*9824107QD2192S0001RX, suelo urbanizable de 1.049 mZs (superficie catastral 1.056 mZs), sito en Arroyo del Sapo, con aprovechamiento urbanístico de 2.394 UU.AA.”*

*y donde decía:*

*“ACUERDO*

*Primero.- Adjudicar a PLALYSO, S.L. (NIF B-16724460) la enajenación del 14,04% de la finca de 1.049 mZs (superficie catastral 1.056 mZs), identificada con la referencia catastral 9842107QD2182S0001RX, sita en Arroyo del Sapo (Mérida), por el importe de ciento tres mil doscientos setenta y seis euros (103.276,00 €), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su oferta económica.”*

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZ129-U4RDB-AY1SJ Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828/LZ129-U4RDB-AY1SJ\_20699000B9AD72D2929DCCAB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*debe decir:*

*“ACUERDO*

*Primero.- Adjudicar a PLALYSO, S.L. (NIF B-16724460) la enajenación del 14,04% de la finca de 1.049 mZs (superficie catastral 1.056 mZs), identificada con la referencia catastral 9824107QD2192S0001RX, sita en Arroyo del Sapo (Mérida), por el importe de ciento tres mil doscientos setenta y seis euros (103.276,00 €), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su oferta económica.”*

*Segundo.- Llevar a cabo los trámites necesarios para redactar un nuevo contrato de enajenación salvando los errores detectados.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, y de Contratación y Patrimonio.”*

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la propuesta presentada por la Delegación de Urbanismo en todos sus términos, ordenando expresamente la corrección del error observado en la referencia catastral.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones de Urbanismo, Patrimonio, Hacienda y Asesoría Jurídica, para su conocimiento y efectos procedentes.

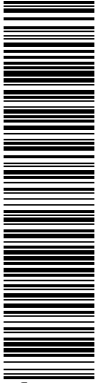
**Tercero.-** Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA 11/2026 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PLAZA Nº 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 133/2025 INTERPUESTO POR BANKIA HÁBITAT S.L.U. SOBRE PLUSVALÍAS.**

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 2 de febrero de 2026 del Tribunal de Instancia, Sección de lo

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ 206999000BA9D72D28292DCCAB261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Contencioso-Administrativo, plaza nº 1 de Mérida, dictada en el Procedimiento Abreviado nº 133/2025, interpuesto por la representación procesal de Bankia Hábitat S.L.U. sobre plusvalías.

### ANTECEDENTES

Primero.- Es objeto del recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 301,25 euros.

Segundo.- La recurrente alegó que, habiendo adquirido la finca registral 37.506 en el año 2009 por importe de 35.515 euros y enajenado la misma en septiembre de 2019 por importe de 10.054 euros, no se había producido incremento de valor del terreno y, en consecuencia, no procedía la liquidación de la plusvalía.

Tercero.- Tras la interposición del recurso de reposición en tiempo y forma y su desestimación presunta, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal (TEAM), que fue desestimada por resolución notificada a la actora el 30 de junio de 2025, siendo dicha resolución el objeto del presente procedimiento contencioso-administrativo.

Cuarto.- La Sentencia 11/2026, en su Fundamento de Derecho segundo, considera ajustada a Derecho la resolución del TEAM, al no haberse acreditado por la recurrente la minusvalía alegada, existiendo diversas contradicciones sobre las fincas, títulos e importes de adquisición mencionados, sin que se hubieran aclarado en el trámite de alegaciones.

Quinto.- El fallo de la Sentencia desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación por parte del TEAM de la reclamación económico-administrativa (REA) presentada en fecha 29 de junio de 2023. La Sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

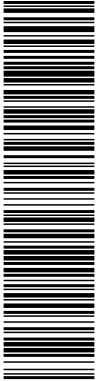
Primero.- Artículo 118 de la Constitución Española, que impone la obligación de cumplir las sentencias y resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales.

Segundo.- Artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que establece que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Visto el expediente y la Sentencia que obran en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Gujarro Ceballos, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828.LZI29-U4RDB-AY1SJ\_20699900BA9D72D2929DCA8261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ACUERDO

Primero.- Darse por enterada de la Sentencia 11/2026, de 2 de febrero de 2026, dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, plaza nº 1 de Mérida, en el Procedimiento Abreviado nº 133/2025, interpuesto por Bankia Hábitat S.L.U., que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente a la resolución del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Delegación de Hacienda y al Tribunal Económico Administrativo Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes, procediendo al cumplimiento de la resolución judicial en sus propios términos.

### **B) PUNTO 1º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, A PARA LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS DEL EXPEDIENTE 028CM.26 “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS MUNICIPALES PARA MENORES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA”.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor literal.

#### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de febrero de 2026 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de gestión de los Campamentos Urbanos Municipales para menores de la ciudad de Mérida por la Concejala-Delegada de Contrataciones.

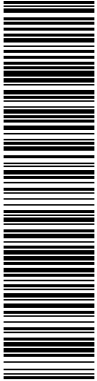
Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 por importe total de 158.756,00 euros, para atender las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Tercero.- Consta informe de la Intervención emitido al respecto, relativo a la procedencia y límites del compromiso de gastos de carácter plurianual.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado segundo, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo, en casos excepcionales, autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

Quinto.- En virtud del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual, resulta necesario el acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local para la asunción de los compromisos futuros.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828LZI29-U4RDB-AY1SJ-20699900BA9D72D28329DCA2B261567FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a compromisos de gastos de carácter plurianual.

Segundo.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, sobre competencias de la Junta de Gobierno para la aprobación de gastos plurianuales.

Tercero.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Administraciones Públicas.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 158.756,00 euros en la partida presupuestaria 2317\*22617, necesarios para la contratación del “Servicio de gestión de los Campamentos Urbanos Municipales para menores de la ciudad de Mérida”, con la siguiente distribución por anualidades: año 2027, 78.252,00 euros; año 2028, 78.252,00 euros; año 2029, 2.252,00 euros.

**Segundo.-** Establecer que, a partir del 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido los créditos iniciales del Área de Gasto 2 “Actuaciones de protección y promoción social”, de conformidad con lo previsto en la normativa presupuestaria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

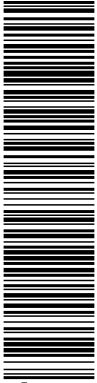
**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda a fin de que se consignen los créditos correspondientes en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión, sin perjuicio de las facultades de impugnación en caso de incumplimiento.

**Cuarto.-** Disponer que, con fecha 1 de enero de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos; en caso de no existir crédito suficiente, la Delegada de Hacienda dictará la resolución oportuna para habilitar los créditos necesarios.

**Quinto.-** Señalar que el compromiso de gasto futuro queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida la tramitación del gasto mientras no se habilite dicho crédito, debiendo comunicarse tal circunstancia al tercero afectado cuando proceda.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Contrataciones, y a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 08 ACTA DE JGL 20260305	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LZI29-U4RDB-AY1SJ Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 20/03/2026 16:04 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 23/03/2026 11:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/03/2026 11:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821828.LZI29-U4RDB-AY1SJ 2069369C0B49D72D28232DCACAB26156F7FA2ED78) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 05 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.